

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO «SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE LA PLATAFORMA APX-GIS UTILIZADA POR LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. (SODETEGC) PARA LA GESTIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA»

EXPEDIENTE 25SV22

Contrato sujeto a regulación armonizada	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Tramitación expediente	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario <input type="checkbox"/> Urgente
Tipo	<input checked="" type="checkbox"/> Negociado sin publicidad, art. 168 LCSP: <input checked="" type="checkbox"/> letra a).2.º: procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.
Contrato reservado	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

A. PODER ADJUDICADOR	
1. Poder adjudicador:	Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria, SAU (SODETEGC)
2. Órgano de contratación:	Consejo de Administración de SODETEGC
3. Responsable del contrato:	D. José Torres López
4. Datos de contacto del Servicio de Contratación:	Teléfono: 928424600 Fax: 928427098 Correo electrónico: contratacion@sodetegc.com
5. Perfil de contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=mEpbvbiWfYsQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

B. OBJETO DEL CONTRATO	
1. Objeto del contrato:	<p>El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento, soporte técnico y evolución funcional de la plataforma APX-GIS utilizada por SODETEGC para la gestión integral de su red de fibra óptica y de las infraestructuras de telecomunicaciones asociadas.</p> <p>En particular, el objeto comprende, de forma no exhaustiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mantenimiento correctivo de la plataforma APX-GIS, incluyendo la identificación, análisis y resolución de errores, incidencias y disfunciones que impidan o dificulten su funcionamiento

Código Seguro De Verificación	fSfsPhDTTzw7FMU1NI+Ubg==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa Sodetegc Director/a Gerente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fSfsPhDTTzw7FMU1NI%2BUbg%3D%3D	Página	1/12



B. OBJETO DEL CONTRATO

normal, así como la implantación de las correspondientes correcciones y parches.

- El **mantenimiento adaptativo**, consistente en la realización de los ajustes y modificaciones necesarios para asegurar la compatibilidad y correcto funcionamiento de la plataforma ante cambios en los entornos tecnológicos (sistemas operativos, bases de datos, navegadores, componentes GIS u otros), en la infraestructura de SODETEGC o en la normativa aplicable.
- El **mantenimiento evolutivo**, orientado al desarrollo de nuevas funcionalidades, la mejora de las existentes y la adaptación de la herramienta a nuevas necesidades de negocio, despliegues de red o servicios que se incorporen al catálogo de SODETEGC.
- La prestación de **soporte técnico especializado**, tanto a nivel funcional como técnico, para la correcta explotación de la plataforma por parte de los usuarios designados por SODETEGC, incluyendo la atención de consultas, la asistencia en la interpretación de la información y el acompañamiento en la resolución de problemas de uso.
- La realización de **actualizaciones y upgrades de versión** que el proveedor considere necesarias o convenientes para garantizar la estabilidad, seguridad y vigencia tecnológica de la solución.

En su caso, la prestación de **servicios de capacitación y transferencia de conocimiento** a los usuarios y administradores designados por SODETEGC, así como la actualización de la documentación técnica y de usuario asociada a la plataforma.

2. Necesidades a satisfacer:

SODETEGC, sociedad mercantil de titularidad pública, tiene como objetivo la promoción del desarrollo de las telecomunicaciones en el ámbito de Gran Canaria, creando y favoreciendo las condiciones necesarias para garantizar a los ciudadanos y las empresas de la isla un acceso a los servicios de la Sociedad de la Información en condiciones adecuadas en cuanto a disponibilidad, calidad y economía. En el marco de su actividad como operador neutro de fibra oscura SODETEGC posee una red de canalizaciones para fibra óptica con una extensión de más de 128 kilómetros y cables de fibra óptica de distintas capacidades, que se encuentra en explotación y está siendo utilizada por sus clientes. La explotación de la red y su consiguiente uso por terceros lleva consigo la asunción por SODETEGC de una serie de unas obligaciones de mantenimiento y garantía de unos niveles de disponibilidad de la fibra cuyo uso se cede.

Para llevar a cabo la gestión integral de la red de fibra óptica y de las infraestructuras de telecomunicaciones asociadas, SODETEGC dispone en la actualidad de una plataforma de información geográfica denominada **APX-GIS**, propiedad de APX Smart Solutions, S.L. Esta herramienta constituye el repositorio corporativo de la información técnica y cartográfica de la red, sirviendo de soporte a las actividades de planificación, despliegue, operación, mantenimiento y explotación de los servicios mayoristas y minoristas que se prestan sobre dicha red. La plataforma se encuentra instalada en los servidores del proveedor OVH.

La experiencia acumulada en los últimos años ha puesto de manifiesto la relevancia estratégica de APX-GIS para el correcto funcionamiento de la organización, al centralizar el inventario de elementos de red, facilitar la resolución de incidencias y averías, permitir el diseño y ampliación de la infraestructura, así como dar soporte a la toma de decisiones técnicas y económicas relacionadas con las inversiones y la

Código Seguro De Verificación	fSfsPhDTTzw7FMU1NI+Ubg==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa SodeTEGC Director/a Gerente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fSfsPhDTTzw7FMU1NI%2BUbg%3D%3D	Página	2/12



B. OBJETO DEL CONTRATO

explotación de la red de fibra óptica.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, evitar riesgos de indisponibilidad o degradación de la herramienta y asegurar su adaptación a las necesidades presentes y futuras de SODETEGC, resulta necesario formalizar un contrato de servicios de mantenimiento, soporte y evolución de la plataforma APX-GIS, que regule de forma clara las prestaciones a realizar, los niveles de servicio exigibles, las condiciones de ejecución y el régimen económico aplicable.

3. División en lotes:

Sí

- Descripción e importe de cada lote: ***
- Limitación a la participación/adjudicación: ***
- Oferta integradora: Sí No

No

Justificación de la no división en lotes: El contrato no se divide en lotes de conformidad con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017 (LCSP), ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, en el sentido que se indica a continuación: La naturaleza de las prestaciones objeto del contrato —mantenimiento correctivo, mantenimiento adaptativo, mantenimiento evolutivo, tareas de soporte operativo, asistencia al usuario y, en su caso, capacitación y transferencia de conocimiento— forma una unidad funcional, pues se ejecutan sobre una misma plataforma (APX-GIS) y mediante tareas que se realizan con los mismos recursos y medios, que pueden llegar a solaparse unas con otras y que son complementarias. En este sentido:

El mantenimiento preventivo y adaptativo es complemento de las intervenciones de tipo correctivo y evolutivo.

El soporte operativo está directamente vinculado al mantenimiento correctivo y a la implantación de mejoras en la herramienta.

La asistencia a usuarios se apoya en el conocimiento adquirido mediante la prestación de los servicios de mantenimiento y soporte.

El asesoramiento y la planificación de evolutivos resulta más eficiente cuando se realiza por el mismo equipo que conoce en detalle la arquitectura y particularidades de la plataforma implantada en SODETEGC.

Por tanto, todas las tareas están interrelacionadas de forma que la ejecución de unas afecta directamente a la ejecución de las restantes, por lo que no resulta adecuado que se ejecuten por diferentes proveedores. La división en lotes podría introducir riesgos de coordinación, pérdida de responsabilidad clara sobre el funcionamiento global de APX-GIS y posibles solapamientos o lagunas en la prestación del servicio.

Adicionalmente, la plataforma APX-GIS es un software propietario cuyos derechos de propiedad intelectual y de explotación corresponden a un único proveedor especializado, que es el que está legitimado para llevar a cabo las tareas de mantenimiento, soporte y evolución del producto. Tal y como se detalla en el Informe justificativo del procedimiento negociado sin publicidad que se acompaña, el propietario de la plataforma no ha delegado los servicios de suministro, instalación y mantenimiento del

Código Seguro De Verificación	fSfsPhDTTzw7FMU1NI+Ubg==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa SodeTEGC Director/a Gerente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fSfsPhDTTzw7FMU1NI%2BUbg%3D%3D	Página	3/12



B. OBJETO DEL CONTRATO	
APX-GIS, y sus modificaciones o mejoras, a ningún distribuidor o empresa.	
4. CPV:	Descripción CPV: Servicios de mantenimiento y reparación de software CPV: 72267000-4
5. Admisibilidad de variantes:	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: - -

C. PRECIO DEL CONTRATO	
1.	<p>Presupuesto base de licitación (IGIC excluido): QUINCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS (15.519,00 €)</p> <p>IGIC (7%): mil ochenta y seis euros con treinta y tres céntimos de euro (1.086,33 €)</p> <p>Presupuesto base de licitación (IGIC incluido): dieciséis mil seiscientos cinco euros con treinta y tres céntimos de euro (16.605,33 €)</p> <p>DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC excluido):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costes directos totales: 12.956,25 € • Costes indirectos totales (13%): 1.684,32 € • Beneficio industrial total (6%): 878,43 € <p>El detalle de estos costes se recoge en la memoria justificativa del contrato publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la sección "Otros documentos".</p>
2.	<p>Valor estimado: 25.865,00 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto base de licitación: 15.519,00 € • Prórrogas: 10.346,00 € • Modificaciones: 0 € <p>Lotes: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>Valor estimado de cada lote: - -</p>
3.	<p>Sistema de determinación del precio:</p> <input checked="" type="checkbox"/> Tanto alzado <input type="checkbox"/> Precios unitarios <input type="checkbox"/> Tarifas <input type="checkbox"/> Otro sistema: - -
4.	<p>Importe del presupuesto de explotación y capital de la entidad consignado (IGIC incluido, salvo exención de IGIC): dieciséis mil seiscientos cinco euros con treinta y tres céntimos de euro (16.605,33 €).</p>
5.	<p>Revisión de precios:</p>

Código Seguro De Verificación	fSfsPhDTTzw7FMU1NI+Ubg==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa Sode-tegc Director/a Gerente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fSfsPhDTTzw7FMU1NI%2BUbg%3D%3D	Página	4/12



C. PRECIO DEL CONTRATO	
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
6. Financiación con Fondos externos:	<input checked="" type="checkbox"/> No
7. Forma de pago:	<p>El precio del contrato se abonará mediante facturación mensual a importe constante, durante toda la vigencia del contrato. A estos efectos, el importe total de adjudicación del contrato, correspondiente a la duración total del mismo (3 años), se prorrateará entre el número total de meses de vigencia contractual (36), resultando una cuota mensual fija, que será objeto de facturación una vez finalizado cada mes de prestación efectiva del servicio.</p> <p>La facturación mensual quedará condicionada a la correcta prestación de los servicios conforme a lo establecido en los pliegos y a la conformidad del Responsable del Contrato.</p> <p>En caso de inicio o finalización del contrato en fecha distinta del primer o último día natural del mes, el importe correspondiente se calculará de forma proporcional a los días de prestación efectiva del servicio en dicho periodo.</p> <p>La factura se presentará en la forma indicada en la cláusula 28 del PCAP.</p> <p>Inversión del sujeto pasivo del IGIC: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
8. Abonos a cuenta: - -	

D. PLAZO DEL CONTRATO	
1. Duración total:	TRES (3) AÑOS contados a partir de la fecha indicada en el contrato o, en su defecto, desde su formalización.
2. Plazos parciales:	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Los plazos parciales siguientes: - -
3. Prórroga:	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Sí. Las siguientes: El contrato podrá ser prorrogado por períodos sucesivos de un (1) año, hasta un máximo de dos (2) prórrogas. Por tanto, la duración máxima que podrá tener el contrato será de cinco (5) años: tres (3) años de duración inicial y hasta dos (2) años de posibles prórrogas.
4. Plazo de garantía:	el plazo de la garantía es de 1 año a contar desde la fecha de recepción o conformidad de la prestación.
5. Lugar ejecución del contrato:	Las Palmas de Gran Canaria.

E. GARANTÍAS	
Garantía definitiva:	

Código Seguro De Verificación	fSfsPhDTTzw7FMU1NI+Ubg==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa SodeTEGC Director/a Gerente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fSfsPhDTTzw7FMU1NI%2BUbg%3D%3D	Página	5/12



E. GARANTÍAS

- 5 % del importe de adjudicación, IGIC excluido.
- En contrato con precios provisionales, el 5% del precio máximo fijado, IGIC excluido.
- En contrato con precios unitarios, el 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido.
- Se admite la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, lo que se llevará a cabo previa solicitud por escrito del licitador (redactada conforme al modelo facilitado en el **Anexo IX** del PCAP). En este caso, el importe de la garantía será deducido al contratista en el pago de la primera factura, y en las sucesivas si fuera necesario, hasta alcanzar su totalidad. La devolución se realizará, cuando proceda, conforme a lo previsto en el artículo 111 de la LCSP.
- Garantía complementaria: ***%
- Exento de garantía definitiva

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser al menos de 15.519, 00 €**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

En fase de presentación de ofertas, bastará con que los licitadores declaren en el DEUC el cumplimiento de los señalados requisitos.

Forma de acreditación: mediante **declaración responsable** relativa a la cifra de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **y de certificación de sus cuentas anuales** aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución **sea igual o superior a 15.519, 00 €**.

En fase de presentación de ofertas, bastará con que los licitadores declaren en el DEUC el cumplimiento de los señalados requisitos.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos del CPV y, en todo caso, a la descripción de los servicios contenida en el certificado de buena ejecución que se aporte a efectos de acreditación.

Código Seguro De Verificación	fSfsPhDTTzw7FMU1NI+Ubg==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa SodeTEGC Director/a Gerente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fSfsPhDTTzw7FMU1NI%2BUbg%3D%3D	Página	6/12



G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Forma de acreditación: mediante la mencionada relación acompañada de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Solvencia técnica empresas que son de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años): **NO PROCEDE POR SER UN PROCEDIMIENTO CON ÚNICO PROVEEDOR QUE NO ES EMPRESA DE RECIENTE CREACIÓN**

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

No se exige por tratarse de un contrato de servicios.

No obstante lo anterior, los licitadores que dispongan de la clasificación indicada a continuación podrán, a su elección, acreditar su solvencia mediante dicha clasificación o acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el apartado G de este CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

Grupo, subgrupo y categoría: - -

HABILITACIÓN PROFESIONAL

-

H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las proposiciones se presentarán en español en DOS SOBRES o ARCHIVOS ELECTRÓNICOS con el contenido señalado a continuación:

1- Sobre o archivo electrónico N.º 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE y OTRA DOCUMENTACIÓN:

Documentos obligatorios (para todos los licitadores o candidatos):

- Declaración responsable, obligatoriamente, con el **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** y conforme al modelo que se publica para esta licitación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 PCAP.
En caso de concurrir agrupados en unión de empresarios deberá indicarse tal extremo en el DEUC y aportarse un DEUC por cada miembro de la unión de empresarios.
En caso de integrar la solvencia con medios externos deberá indicarse tal extremo en el DEUC y aportarse un DEUC por cada empresa a cuya solvencia se recurra.
- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con la oferente ajustada al **Anexo II** del PCAP.
- Declaración responsable en la que los licitadores indicarán si tienen previsto o no subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (servidores de desarrollo). En caso afirmativo, deberán indicar el nombre o perfil empresarial (definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica) de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su

Código Seguro De Verificación	fSfsPhDTTzw7FMU1NI+Ubg==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa SodeTEGC Director/a Gerente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fSfsPhDTTzw7FMU1NI%2BUbg%3D%3D	Página	7/12



H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

realización. En el **Anexo IV** del PCAP se facilita el modelo a utilizar.

- **Memoria técnica** con el contenido y estructura exigida en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Documentos opcionales:

- En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 16 del PCAP ajustada al **Anexo V** del PCAP.

Se tendrá en cuenta asimismo todo lo previsto en la Cláusula 15 del PCAP.

2- Sobre o archivo electrónico N.º 2: OFERTA INICIAL:

- Proposición redactada conforme al modelo **Anexo I** PCAP.

Se tendrá en cuenta asimismo todo lo previsto en la Cláusula 15 del PCAP.

I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta las 23:59h horas, según horario de la PCSP, del último día del **plazo que se señale en la invitación.**

2- **Lugar de presentación de ofertas:**

Oferta electrónica: a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público accesible en la siguiente dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=mEpbvbiWfYsQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Oferta manual: - -

3- **Información al interesado:**

- **Solicitud de aclaraciones:** únicamente a través del email que figura en el apartado A.4) de este documento (ver cláusula 14 PCAP).
- **Plazo para formular aclaraciones:** hasta 4 días naturales antes del último día de presentación de ofertas (ver cláusula 14 PCAP).

J. ÓRGANO DE ASISTENCIA

- 1- Mesa de Contratación permanente de SODETEGC
- 2- Mesa de Contratación específica para este expediente
- 3- Cuando el órgano de contratación no esté asistido por una Mesa de Contratación, podrá actuar con la asistencia de los servicios dependientes de dicho órgano que estime oportunos

Código Seguro De Verificación	fSfsPhDTTzw7FMU1NI+Ubg==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa SodeTEGC Director/a Gerente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fSfsPhDTTzw7FMU1NI%2BUbg%3D%3D	Página	8/12



K. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1- Aspectos objeto de negociación:

- Aspectos técnicos: el precio
- Aspectos económicos: bolsa de horas adicionales para actuaciones evolutivas

2- Criterios de adjudicación:

- **OFERTA ECONÓMICA: HASTA UN MÁXIMO DE 49 PUNTOS**

La puntuación del criterio de precio se obtiene mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = 49 \times [(PBL - O_i) / PBL]$$

Donde:

- *P_i*: es la puntuación a obtener en el criterio
- *PBL*: es el presupuesto base de licitación, sin IGIC.
- *O_i*: es la oferta económica, sin IGIC, presentada por el licitador.

Reglas de aplicación:

- El precio se ofertará con dos decimales como máximo
- Si la oferta es igual al PBL, se obtendrán 0 puntos.
- Si la oferta es inferior, se obtendrán los puntos proporcionales que correspondan.
- La puntuación resultante se redondeará, en su caso, a dos decimales.
- La oferta del precio deberá realizarse conforme al modelo facilitado en el Anexo I del PCAP

- **BOLSA DE HORAS ADICIONALES PARA ACTUACIONES EVOLUTIVAS APX-GIS: HASTA UN MÁXIMO DE 51 PUNTOS**

La valoración de este criterio se realizará mediante una fórmula lineal de puntuación, en función del número de horas anuales adicionales de bolsa ofertadas:

Sea:

- *H_i*: número de horas/año adicionales de bolsa para actuaciones evolutivas ofrecidas por el licitador.
- *H_{min}* = 10: mínimo obligatorio de horas/año exigido en el PPT.
- *H_{max}* = 25: máximo valorable de horas/año.

La puntuación del criterio 2 será:

- Si $H_i \leq H_{min}$ *Puntuación C2i* = 0
- Si $H_i \geq H_{max}$ *Puntuación C2i* = 51
- Si $H_{min} < H_i < H_{max}$

$$Puntuación\ C2i = \frac{H_i - H_{min}}{H_{max} - H_{min}} \times 51$$

Reglas de aplicación:

- El mínimo exigible en el PPT (10 h/año), no generará puntuación.
- Un tramo de mejora entre 10 y 25 h/año, en el que la puntuación crece de manera proporcional.

Código Seguro De Verificación	fSfsPhDTTzw7FMU1NI+Ubg==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa SodeTEGC Director/a Gerente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fSfsPhDTTzw7FMU1NI%2BUbg%3D%3D	Página	9/12



K. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- El umbral de suficiencia (25 h/año o más), a partir del cual se entiende que las necesidades previsibles quedan cubiertas, asignándose la máxima puntuación (51 puntos).
- La oferta de horas adicionales para actuaciones evolutivas deberá realizarse conforme al modelo facilitado en el Anexo I del PCAP.

Puntuación final:

La puntuación final de la oferta será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en el criterio A más la obtenida en el criterio B.

3- Criterios de desempate:

No procede por existir un único proveedor posible.

4- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

No procede por existir un único proveedor posible.

5- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No procede.

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las previstas en la cláusula 29 del PCAP, la siguiente:

- Enunciación:
 - Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato el adjudicatario podría acceder a datos de carácter personal que son responsabilidad de SODETEGC, se establece como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal.
 - El adjudicatario deberá ejecutar el contrato cumpliendo en todo momento las medidas de seguridad de la información exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en particular, las derivadas del Esquema Nacional de Seguridad, garantizando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información gestionada por la plataforma.
 - El adjudicatario deberá aplicar un procedimiento de gestión de cambios, de forma que cualquier actualización, despliegue o modificación que pueda afectar a la operación de la plataforma se realice de manera planificada, documentada y con comunicación previa a SODETEGC, incluyendo, cuando proceda, la posibilidad de reversión.
- El incumplimiento de estas obligaciones tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto, y a los efectos previstos, en el artículo 211.1.f) de la LCSP.
- Control: el responsable del contrato será el encargado de controlar el cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, pudiendo solicitar en cualquier momento durante la ejecución del contrato la información, documentación y medios de prueba que estime convenientes para verificar su cumplimiento.
- Importe penalidades: las previstas en el PCAP.

M. PENALIDADES

Las previstas en la cláusula 26 del PCAP.

Código Seguro De Verificación	fSfsPhDTTzw7FMU1NI+Ubg==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon Director Gerente Spege Miguel Jesus Garcia Brosa SodeTEGC Director/a Gerente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fSfsPhDTTzw7FMU1NI%2BUbg%3D%3D	Página	10/12



N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

NO

Sí. Póliza de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros derivados de la ejecución del contrato.

Tomador y Asegurado: el Tomador y Asegurado de la póliza será el contratista principal.

Garantías: el límite de la suma asegurada por siniestro y anualidad será como mínimo de 100.000 € para cada una de las garantías que a continuación se indican:

- Responsabilidad Civil General de Explotación
- Responsabilidad Civil profesional

Periodo: el período de cobertura y vigencia del seguro deberá abarcar como mínimo la duración del contrato, computado desde su inicio y hasta la terminación del plazo de garantía.

Franquicias: no serán aceptadas franquicias superiores a 3.000 €.

Exclusiones: no serán aceptadas aquellas exclusiones que, en la práctica, dejen sin efecto total o parcialmente el propósito de la cobertura que se recogen en las garantías solicitadas.

Ñ. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

NO se prevén modificaciones

O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Obligación de aportación inicial de información sobre los subcontratistas.

Limitaciones subcontratación: La plataforma APX-GIS es un software propietario cuyos derechos de propiedad intelectual y de explotación corresponden a un único proveedor especializado, que es el que está legitimado para llevar a cabo las tareas de mantenimiento, soporte y evolución del producto. Según manifestación del propietario del software, no ha delegado los servicios de suministro, instalación y mantenimiento del APX-GIS, y sus modificaciones o mejoras, a ningún distribuidor o empresa, que es una de las razones en las que se basa el procedimiento de contratación.

P. SUBROGACIÓN

No procede

Código Seguro De Verificación	fSfsPhDTTzw7FMU1NI+Ubg==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa Sodetecg Director/a Gerente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fSfsPhDTTzw7FMU1NI%2BUbg%3D%3D	Página	11/12



Q. CESIÓN DEL CONTRATO

No se admite

R. PROGRAMA DE TRABAJOS

SI NO

S. RECURSO ESPECIAL

SI NO

T. PROTECCIÓN DE DATOS

Cesión de datos de carácter personal (indicar lo que proceda):

La ejecución del contrato no requiere de la cesión de datos por parte de SODETEGC al contratista.

La ejecución del contrato requiere de la cesión de datos por parte de SODETEGC al contratista/el tratamiento de datos por cuenta de SODETEGC. La finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos/accedidos es la siguiente: prestación del servicio mantenimiento y soporte de la plataforma de gestión de la red de fibra óptica e infraestructuras de comunicaciones asociadas. Los datos tratados por cuenta de SODETEGC serán los datos de los usuarios (personal de SODETEGC y proveedores de SODETEGC) y de los clientes de SODETEGC (clientes y personas de contacto del cliente).

La licitadora queda obligada a indicar en su oferta (sobre n.º 1, conforme al modelo facilitado como Anexo IV del PCAP) si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial (definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica) de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, antes de la formalización del contrato la adjudicataria deberá aportar (conforme al modelo facilitado como Anexo X del PCAP) una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración referida.

Obligación del contratista de aportar un certificado de cumplimiento en materia de protección de datos

Obligación del contratista de haber nombrado un/a Delegado/a de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	fSfsPhDTTzw7FMU1NI+Ubg==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon Director Gerente Spegc Miguel Jesus Garcia Brosa Sodetegc Director/a Gerente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fSfsPhDTTzw7FMU1NI%2BUbg%3D%3D	Página	12/12

